

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLICA DE VALVERDE

Edicto

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se procede a anunciar dicha vacante.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento o en la sede electrónica del mismo la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración jurada en la que se haga constar no estar incurso en las causas de incapacidad, incompatibilidad ni prohibiciones para desempeñar dicho cargo establecidas en la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
- c) Las solicitudes podrán presentarse a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento o en la oficina del Ayuntamiento los martes y jueves de 12:30 horas a 14:00 horas.

Los requisitos para poder acceder al nombramiento de Juez de Paz son:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en el municipio.
- No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 1 de junio, de los Jueces de Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Puebllica de Valverde, 5 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303782

